



Ayuntamiento de Almogía

ORDENANZAS FISCALES

1.-Modificación del artículo 7.1.11 de la **Ordenanza Fiscal número 10**, de fecha 30 de julio de 2015, resultando en los términos siguientes:

Programas deportivos organizados o coorganizados por el Ayuntamiento: 6,64 € mensuales, salvo la Escuela Municipal de Fútbol, 50 € anuales.

Para el caso del programa de multideporte se prorrateará la tasa en función de las horas semanales ofertadas por el Ayuntamiento, a razón de 2,21 € la hora semanal de multideporte.

2.- Modificación de fecha de 30 de julio de 2015, de la **ORDENANZA FISCAL N° 7 REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ASÍ COMO OCUPACIÓN DEL MISMO**, en los términos siguientes:

Artículo 1º. Naturaleza y fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 20 y 58 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 y 58 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, este Ayuntamiento acuerda la imposición y ordenación de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público municipal, así como ocupación del mismo.

Artículo 5º. Cuota tributaria.

...

2.1.- La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar la tarifa siguiente:

...

Ocupación de campo de fútbol municipal por una hora y media:

Fútbol 11 sin luz 45 €

Fútbol 11 con luz 60 €

Fútbol 7 sin luz 30 €

Fútbol 7 con luz 40 €